



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Despacho del Señor Ministro

San José, 17 de junio de 2020
DM-DJO-1071-2020
URGENTE

Señor
Eduardo Solano Solano
Viceministro de Seguridad Pública
Unidades Especiales
S.D.

Asunto: Convocatoria a reunión de trabajo por la CIDH
Medida cautelar MC-321-12
176° período de sesiones

Estimado Señor Viceministro:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de informarle que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha convocado al Estado costarricense a una reunión de trabajo virtual durante su próximo período de sesiones a celebrarse el 8 de julio, para tratar el tema relacionado con la situación de las personas beneficiarias de la medida cautelar MC-321-12.

Esta reunión de trabajo ha sido solicitada por los beneficiarios de la medida cautelar. Por lo anterior, y como se desprende de la comunicación de la CIDH adjunta a la presente nota, la reunión de trabajo se centrará en la situación de las personas beneficiarias, de ahí la importancia de que el Estado, en su integralidad, esté en la capacidad de brindar información detallada, concreta y actualizada sobre las acciones relacionadas a este proceso cautelar.

Ahora bien, resulta oportuno explicar brevemente la naturaleza de la sesión en mención. Dentro de las facultades y atribuciones con las que cuenta la CIDH, destacan las reuniones de trabajo en el marco de sus períodos de sesiones. Estas reuniones son convocadas por la CIDH a pedido de una de las partes o de oficio, para tratar los siguientes asuntos: medidas cautelares, soluciones amistosas y seguimiento de recomendaciones. Aunque dichas reuniones no están específicamente previstas en el Reglamento de la CIDH, forman parte de una práctica iniciada por la CIDH hace varios años, y ofrecen un espacio para la amplia participación de los Estados, partes peticionarias y víctimas.

Así, a diferencias de las audiencias, las reuniones de trabajo no son públicas y cuentan con la presencia del Comisionado Relator o Comisionada Relatora del tema o



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Despacho del Señor Ministro

país miembro, además de las partes respectivas, constituyéndose en espacios más técnicos y de seguimiento.

En este orden de ideas, durante el espacio de una hora, se desarrollará un diálogo interactivo con posibilidad de preguntas, entre los Comisionados, los Beneficiarios de la medida cautelar, y el Estado. Además, se le brinda la oportunidad a la representación Estatal de exponer en veinte minutos, lo que considere conveniente.

Considerando lo expuesto supra, en razón de la naturaleza y demás elementos apuntados, su abordaje requiere de la más alta atención y articulación, de ahí que respetuosamente le solicito **se designe en el plazo de dos días**, el funcionario que cumpla con el perfil técnico y político, quien además de ser el punto focal para las coordinaciones correspondientes, esté en la capacidad de participar y preparar la disertación del Estado de cara a la reunión.

En vista de la proximidad de la reunión, solicito sus buenos oficios a fin de que la designación arriba mencionada, se formalice a la mayor brevedad posible, agradeciendo que la decisión sea comunicada a la señora Directora Jurídica, Natalia Córdoba Ulate, al correo electrónico ncordoba@ree.go.cr, con copia a vguzman@ree.go.cr, o al teléfono (506)7208-7388, o (506)8872-4252 del Lic. Victor Guzman Rodríguez, abogado a cargo del presente asunto.

Aprovecho la oportunidad para renovarle, Señor Viceministro, las seguridades de mi consideración y estima,

Rodolfo Solano Quirós
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

NCU/JCJA/VGR